Resolución de Gerencia Municipal

N° 102-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído N° 4081-2023-GM-MDAA de fecha 19 de mayo 2023, Memorándum N° 018-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA de fecha 17 marzo 2023 emitido por Sub Gerente de Estudios; Informe Nº 009-2023-MRGC-SGE-GDU-MDAA de fecha 23 de marzo 2023; Informe Nº 095-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios sobre aprobación del **Plan de Trabajo para elaborar Expediente de Actividad de "Mantenimiento integral del Parque de la Familia, Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna"**; Informe N° 676-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Nº 053-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 512-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 10 de abril 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe Nº 334-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 304-2023-GAJ-MDAA de fecha 04 de mayo 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 329-203-GM-MDAA de fecha 15 de mayo 2023 emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 169-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 18 de mayo 2023; Informe N° 1204-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, como marco normativo general, tenemos la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, en ella la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, establece criterios a fin de establecer una única estructura y proceso a seguir en la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza; asimismo establece **explícitamente** en el numeral **7.2** del proceso de revisión y aprobación del plan de trabajo;

Que, específicamente mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba la Directiva 08-2020-GM-MDAA sobre "***Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza***", en el cual, en su numeral 8.1.2 establece lo siguiente: **Numeral 8.1.2:** La Unidad Ejecutora (UE) a través de la **Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, formularán con prioridad los estudios de *"planes de mantenimiento"* para las actividades de mantenimiento,**

contemplados en el programa de mantenimiento municipal, debiendo estar visado en todas sus páginas por el profesional (es) responsable (s) de su elaboración; En el caso en específico, en atención al Informe N° 519-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de marzo del 2023 (adjunto el Programa Anual de Mantenimientos 2023), el Gerente Municipal con Memorándum N° 143-2023-GM-MDAA-TACNA de fecha 16 de marzo del 2023 APRUEBA el Programa Anual de actividades de mantenimientos 2023; sin embargo estaría pendiente emitir el acto resolutivo.

Que de conformidad con la **Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021 aprobó como marco general la Directiva N° 02-2021-GM-MDAA**, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para actividades de mantenimiento" numeral 8 sub numeral 8.2.6, para que la: "**La unidad ejecutora (UE) a través de la Sub Gerencia de Estudios, elaborará con prioridad los Expedientes Técnicos de las Actividades de mantenimiento, contemplados en el programa anual de actividades de mantenimiento**, debiendo estar visado en todas sus páginas por el profesional responsable de su elaboración, siendo ésta oficina responsable de su custodia"**;**

Que, en atención al Memorándum N° 018-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA de fecha 17 marzo 2023, la ARQ. MARIANELA ROSARIO GUTIERREZ CONDORI, en su condición de PROYECTISTA de la Sub Gerencia de Estudios, mediante el **Informe N° 009-2023-MRGC-SGE-GDU/MDAA-TACNA de fecha 23 de marzo 2023**, quien elabora y remite el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico de la Actividad de mantenimiento denominado "**Mantenimiento Integral del Parque de la Familia del Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna**", con el siguiente **PRESUPUESTO ANALITICO RESUMIDO** para la elaboración del Expediente de Mantenimiento, con un presupuesto asignado de S/12,900.00 soles; y, **en un plazo de ejecución de 1.5 meses (45 DÍAS CALENDARIOS)**:

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE DE LA FAMILIA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA –TACNA-TACNA"		
		PRESUPUESTO TOTAL	S/12,900.00

2.3.	BIENES Y SERVICIOS	S/.	12,900.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES	S/.	7,150.00
2.3.15.1	DE OFICINA		690.00
2.3.13.1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES		460.00
2.3.199.1	COMPRA DE OTROS BIENES		6,000.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	S/.	5,750.00
2.3.27	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		2,000.00
2.3.25	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		3,750.00

Cronograma de ejecución

ITEM	DESCRIPCION	CRONOGRAMA					
		MES - 01				MES - 02	
		S1	S2	S3	S4	S1	S2
	ELABORACION DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO						
1.00	INICIO - ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA						
2.00	ELABORACION DE EXP. MANTENIMIENTO - RECOPILACION DE DOCUMENTACION						
3.00	ELABORACION DE EXP. MANTENIMIENTO - TRABAJO DE CAMPO						
4.00	ELABORACION DE EXP. TECNICO - TRABAJO DE GABINETE						
5.00	PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO						
6.00	EVALUACION SUPERVISION MDAA						
7.00	EVALUACION SUPERVISION Y COORDINACIONES PARA APROBACION HASTA EL ACTO RESOLUTIVO						
	TOTAL PLAZO PROGRAMADO						

(1) La actividad de mantenimiento se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la Entidad; el proyecto ha evidenciado **estar alineado a la misión y visión del mantenimiento de la Infraestructura Municipal de Distrito Alto de la Alianza.** (2) Mediante Informe N° 0984-2021-NEJP-SGSLIO-MDAA-TACNA de fecha 15 de julio 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, ha remitido la Liquidación Técnica Financiera aprobada por la comisión de liquidaciones de la Obra "Mejoramiento de los servicios turísticos recreacionales del

Parque de la Familia del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna", pendiente de acto resolutivo. (3) El "Mantenimiento integral del Parque de la Familia del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna" se encuentra incluido en el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO 2023, aprobado Mediante MEMORANDUM N°143-2023-GM-MDAA/TACNA del 16/03/2023. (3) Se recomienda la EVALUACION Y APROBACION del Plan de Trabajo;

Que, mediante el **Informe Nº 095-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA** de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien **CONCLUYE** que: i) El mantenimiento se encuentra alienado a los objetivos estratégicos de la entidad; ii) El expediente se encuentra incluido en el Programa Anual de Actividades de Mantenimiento 2023, aprobado mediante Memorándum Nº 143-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 16/03/2023; iii) El presupuesto del plan de trabajo para elaborar el expediente de mantenimiento es S/ 12,900.00 soles y un plazo de 01.5 meses (45 días calendarios); y, iv) **Se recomienda la evaluación y aprobación del presente plan de trabajo**;

Que, mediante el **Informe N° 676-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano señala, lo siguiente: i) La actividad se encuentra alienado a los objetivos estratégicos de la entidad; ii) El expediente está incluido en el Programa Anual de Actividades de Mantenimiento 2023; iii) El presupuesto del plan de trabajo es S/ 12,900.00 soles y un plazo de ejecución de 1.5 meses (45 días calendarios); y, iii) Se recomienda la evaluación y aprobación del presente Plan de Trabajo mediante **CONFORMIDAD y opinión favorable** por parte de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, mediante el **Informe Nº 053-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra quien señala que dicha inspección ha revisado y evaluado el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD "**Mantenimiento Integral del Parque de la Familia del Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna**". Por lo que es **PROCEDENTE** su aprobación, mediante acto resolutivo, por un monto de S/ 12,900.00 y un plazo de ejecución de 1.5 MESES (45 días calendarios);

Que, mediante el **Informe N° 512-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 10 de abril 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien concluye dando conformidad al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la actividad denominada: "**Mantenimiento Integral del Parque de la Familia del Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna**";

Que, mediante **Informe Nº 334-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual se **ha determinado que existe disponibilidad presupuestal** en lo que corresponde al expediente técnico de la actividad de mantenimiento, para continuar con los trámites de aprobación y **considera procedente la aprobación del plan de trabajo**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO	: Mantenimiento Integral del Parque de la Familia del Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**: S/. 12,900.00 SOLES**

Que, en atención al Informe N° 304-2023-GAJ-MDAA de fecha 04 de mayo 2023; y, Memorándum N° 329-203-GM-MDAA de fecha 15 de mayo 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano con **Informe N° 1204-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 18 de mayo 2023, en mérito del Informe N° 169-2023-SGE-GDU-MDAA de fecha 18 de mayo 2023,** comunica levantamiento de observaciones: (1) Mediante Informe N° 0984-2021-NEJP-SGSLIO-MDAA-TACNA de fecha 15 de julio 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, ha remitido la Liquidación Técnica Financiera aprobada por la comisión de liquidaciones de la Obra "Mejoramiento de los servicios turísticos recreacionales del Parque de la Familia del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna", pendiente de acto resolutivo, a la fecha la referida subgerencia viene concluyendo los trámite de aprobación de las Liquidaciones Técnica Financiera y por consiguiente el cierre del proyecto. Por lo que se propone que la

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, desde sus actos iniciales debe suscribir el Acta de inicio de ejecución del Plan de trabajo, con su Superior inmediato en calidad de veedor; y, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, **previo al inicio de ejecución presupuestal del Plan de Trabajo** aprobado en el artículo primero de la presente resolución debe adoptar obligatoriamente bajo responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las siguientes acciones:

1. Gestione la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento de los servicios turísticos recreacionales del Parque de la Familia del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna".
2. Gestione la Transferencia para la operación y mantenimiento de la obra ejecutada y liquidada al área competente.
3. Gestione el cierre del proyecto
4. Incorpore en el programa anual de mantenimiento para el ejercicio fiscal 2023, la actividad de mantenimiento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.
5. Otras medidas técnicas pertinentes y conducentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO